



TODOS
POR
CHILE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ENR/WRA/CHV/SFT

ORD.Nº: 739/2016

ANT. : OFICIO N°852 DE FECHA
07/12/2016 DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA

MAT. : REMITE RESOLUCIÓN QUE
FORMALIZA CONVENIO DE
DESEMPEÑO COLECTIVO 2017
DE LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL

SANTIAGO, 21/12/2016

DE : DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

A : SEÑOR CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ SUBSECRETARIO DE
AGRICULTURA MINISTERIO DE AGRICULTURA

En consideración a lo señalado en el documento del antecedente y a lo establecido en el artículo N°19 del D.S. N°983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, tengo a bien remitir a Ud., para los trámites pertinentes, Resolución N°735 de fecha 16/12/2016, que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2017 de la Corporación Nacional Forestal.

Saluda atentamente a usted,



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: Resolución N°735

c.c.: XIMENA ZAPATA C. - JEFA UNIDAD DE GESTION, MINISTERIO DE
AGRICULTURA
VERONICA SILVA ATENAS - AUDITORA MINISTERIAL, MINISTERIO DE
AGRICULTURA



**TODOS
POR
CHILE**

**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ENR/WRA/CHV/SFT**

RESOLUCIÓN N° :735/2016

ANT. : NO HAY

**MAT. : APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
COLECTIVO AÑO 2017 PARA LA
CORPORACION NACIONAL FORESTAL**

Santiago, 16/12/2016

VISTOS

1. Los artículos 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N°19.553, de 04 de febrero de 1998, que concede una asignación de modernización y otros beneficios; la Ley N°19.882, de 23 de junio de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos, estableciendo, entre otros, el incremento por desempeño colectivo; el Decreto Supremo N°983, publicado el 12 de enero de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo; el Convenio de Desempeño Colectivo 2017 para la Corporación Nacional Forestal suscrito el 28 de noviembre de 2016 entre el Ministro de Agricultura y el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; el Oficio N°852, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Ministro de Agricultura, que aprueba el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017 de la Corporación Nacional Forestal.

CONSIDERANDO

1.

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 19 del D.S. N° 983, del Ministerio de Hacienda, el Jefe Superior del Servicio debe emitir una resolución o decreto para formalizar el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito con el Ministro de Agricultura.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, el Ministro de Agricultura ha suscrito el Convenio de Desempeño Colectivo de la Corporación Nacional Forestal para el año 2017.

RESUELVO

1. Apruébese el Convenio de Desempeño Colectivo año 2017, suscrito entre el Ministro de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal de fecha 28 de noviembre de 2016.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.:Documento Digital: Convenio Desempeño Colectivo-2017

Distribución:

Julio Barros Catalán-Director Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpc
Ninoska Cuadros Hucke-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Pablo Andrés Lobos Stephani-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Germán Eduardo Ortiz Silva-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Andrea Soto Valdés-Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Alejandro Santoro Vargas-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Alberto Bordeu Schwarze-Director Regional (I) Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Leonardo Yáñez Alvarado-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
María Elisabeth Muñoz González-Directora Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Luis Infante Ayancán-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Fredy Ortega Barril-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Guillermo Cisternas Valenzuela-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Hector Freddy Correa Cepeda-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Ricardo Santana Stange-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Liliana Jeannette Yáñez Portilla-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Gonzalo Gómez Nader-Director Regional (S) Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Alfredo Mascareño Domke-Gerente Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Jorge Martínez Sagredo-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas
Fernando Gabriel Aizman Sevilla-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Rodrigo Pedraza Contreras-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Enrique Navarro Rozas-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración
Manuel Rodríguez Meneses-Gerente Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal
Simón Barschak Brunman-Fiscal (S) Fiscalía
Irma Lara Pineda-Jefe Auditoría Interna
Manuel Soler Mayor-Analista Departamento Bosque Nativo
Erry Leiva Zeballos-Radiocomunicaciones Departamento de Administración y Finanzas Or.IX
Claudio Hermosilla Varas-Jefe de Sección Calidad e Indicadores de Gestión Departamento Planificación y Control de Gestión
Waldo Romo Avendaño-Jefe Departamento Planificación y Control de Gestión
Francisco Urrutia Gaona-Secretario Ejecutivo Secretaría Ejecutiva
CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ-SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
VERONICA SILVA ATENAS-AUDITORA MINISTERIAL MINISTERIO DE AGRICULTURA
XIMENA ZAPATA C.-JEFA UNIDAD DE GESTIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

ENTRE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

Y

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2016, el Ministro de Agricultura don Carlos Furche G., en adelante "el Ministro", domiciliado en calle Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago, y la Corporación Nacional Forestal, en adelante también "CONAF" o "La Corporación", indistintamente, representada por su Director Ejecutivo, don Aarón Cavieres Cancino, ambos domiciliado en Avenida Bulnes N° 285, Oficina 501, Santiago, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo, para el período comprendido entre el 2° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

PRIMERO:

El artículo 3°, letra c), de la Ley N° 19.553, que concede la Asignación de Modernización y otros Beneficios, establece un incremento por desempeño colectivo, el cual es regulado por el artículo 7°, de la misma ley, y su aplicación se encuentra reglamentada por Decreto N° 983, de 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda, en adelante "el Reglamento". En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones precitadas, en especial, lo previsto en el artículo 7°, letra d), de la Ley N° 19.553, el Ministro y la Corporación, acuerdan el siguiente Convenio por Desempeño Colectivo:

SEGUNDO:

El objetivo general del Convenio de Desempeño Colectivo para CONAF, período 2017, es consolidar la gestión de la Corporación Nacional Forestal, que busca incentivar el trabajo de los Equipos Regionales y del Nivel Central, en el cumplimiento de metas orientadas a contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerófitas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad.

TERCERO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 19.553, y en el artículo 29 del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de CONAF convocó, formalmente, a las organizaciones sindicales de nivel nacional, a saber, el Sindicato Nacional de Profesionales (SINAPROF) y la Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC), a participar en la propuesta de metas para el Convenio de Desempeño Colectivo Institucional, solicitando sus comentarios, aportes y sugerencias.

CUARTO:

Para el año 2017 se definió un total de 22 (veintidós) Equipos de Trabajo por criterio territorial y funcional. De ellos, 15 (quince) corresponden a las respectivas regiones y 7 (siete) al nivel central. Los integrantes de cada equipo se individualizan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO:

Las metas establecidas para cada uno de los Equipos de Trabajo, los indicadores de gestión para medir el grado de cumplimiento de cada una de estas metas, los plazos y los respectivos ponderadores asignados a las metas, se indican en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio.

SEXTO:

De acuerdo al artículo 20 del Reglamento en el proceso de implementación de este Convenio de Desempeño Colectivo, excepcionalmente, tanto las metas, indicadores, como los integrantes de cada equipo, podrán ser revisados y redefinidos mediante resolución fundada del Sr. Director Ejecutivo y autorizados por el Sr. Ministro o el Sr. Subsecretario.

CONAF asume como compromiso difundir la implementación del Convenio de Desempeño Colectivo a los trabajador(a)s de la entidad, utilizando la Intranet institucional, correo electrónico y/o reuniones de trabajo de cada responsable con su respectivo equipo.

SÉPTIMO:

El proceso de evaluación y verificación de cumplimiento de metas se realizará conforme lo establecen los párrafos 5° y 6° del Decreto N° 983, de 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia territorial de los Tribunales de Justicia de Santiago.

NOVENO:

Este convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Ministro y dos en poder de CONAF.

DÉCIMO:

La personería de don Carlos Furche G. para representar al Ministerio de Agricultura, consta en el Decreto N° 669, de fecha 11 de Marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de Julio de 2014.

La Personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a la Corporación Nacional Forestal en su calidad de Director Ejecutivo, consta del Decreto N° 41 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de Junio de 2014, reducido a escritura pública con fecha 11 de junio de 2014, ante el notario de la trigésima quinta notaría de Santiago de doña Elena Torres Segel, notario público titular.


CARLOS FURCHE G.
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA


AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL





EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, CERTIFICA QUE:
LA PRESENTE RESOLUCION CONTIENE LOS ANTECEDENTES
QUE ESTABLECE EL ARTICULO N° DEL
DECRETO N° 693 DE 2004 DEL MINISTERIO DE HACIENDA
(REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL INCREMENTO COLECTIVO)

VºBº: JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

FIRMA: SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

